UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 812 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 07 AGO. 2019

Visto el Memorando N° 248-2019-UNSCH-CIDIE/D de fecha 01 de agosto de 2019, sobre designación de Director y Subdirector Académico de la Agencia Preuniversitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, la Resolución Rectoral N° 108-2018-UNSCH-R de fecha 19 de febrero de 2018, resuelve aprobar el Reglamento del Centro Preuniversitario de la UNSCH, que tiene por finalidad reforzar y complementar los conocimientos adquiridos por los estudiantes egresados de educación secundaria y que deseen seguir estudios superiores, promover la acción educativa de la UNSCH a su zona de influencia en favor de quienes no son sus estudiantes regulares, orientar la formación vocacional de sus estudiantes, y contribuir al mejoramiento del nivel educativo de sus alumnos ingresantes a la Universidad de Huamanga. Sus fines son: Proyectar hacia la comunidad los servicios académicos que brinda el CEPRE – UNSCH, en beneficio de los jóvenes de nuestra región y de otras regiones, elevar la calidad académica, pedagógica y personal de los alumnos y docentes que laboran en el Centro Preuniversitario, constituirse en una institución de enlace entre el nivel básico de la educación secundaria con la Universidad, para impulsar y mejorar la calidad académica de los alumnos provenientes de las instituciones educativas básicas de educación secundaria;

Que, en la Sesión Ordinaria de Directorio del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de la UNSCH, de fecha 20 de junio de 2019, se aprobó encargar la Dirección de la Agencia Preuniversitaria del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de la UNSCH, al Ing. Héctor Suárez Acosta, a partir del 1 de julio del presente año;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 812 -2019-UNSCH-R

Que, en la Sesión Ordinaria de Directorio del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de la UNSCH, de fecha 22 de julio de 2019, se aprobó la designación del Biólogo Jorge Luis Aramburú Correa como Sub Director Académico de la Agencia Preuniversitaria del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de la UNSCH, a partir del 1 de agosto del presente año;

Que, mediante Memorando N° 248-2019-UNSCH-CIDIE/D de fecha 01 de agosto de 2019, el Director del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento solicita el encargo de funciones de Director y designación del Subdirector Académico de la Agencia Preuniversitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al Ingeniero Héctor Suárez Acosta las funciones de Director de la Agencia Preuniversitaria del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de la UNSCH, por el período comprendido entre el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Biólogo Jorge Luis Aramburú Correa como Subdirector Académico de la Agencia Preuniversitaria del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de la UNSCH, por el período comprendido entre el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 3°.- AUTORIZAR la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor de los citados docentes, conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución: Rectorado/ Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento/ Agencia Preuniversitaria/ Dirección General de Administración/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina de Administración de Personal/ Oficina de Contabilidad/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Integración Contable/ Oficina de Presupuesto/ Oficina de Racionalización/ Órgano de Control Institucional/ Of. General de Informática y Sistemas (Portal Institucional)/ Área de Remuneraciones y Pensiones/ Área de Escalafón/ File Personal/ Interesados / Archivo
CAZP/ccz